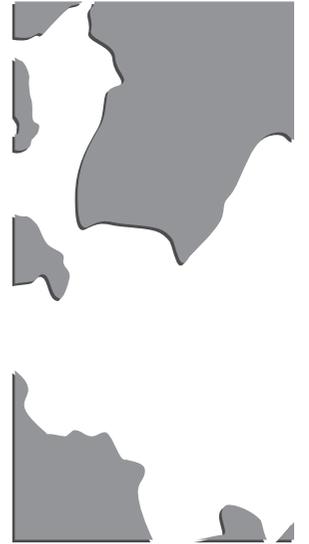




PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.476

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|----------------------|--------|-----------|----------------------|--------|
| 070006956 | Diciembre 18 de 2019 | 3 | 070006966 | Diciembre 18 de 2019 | 25 |
| 070006957 | Diciembre 18 de 2019 | 6 | 070006967 | Diciembre 18 de 2019 | 27 |
| 070006958 | Diciembre 18 de 2019 | 7 | 070006968 | Diciembre 18 de 2019 | 29 |
| 070006959 | Diciembre 18 de 2019 | 9 | 070006969 | Diciembre 19 de 2019 | 31 |
| 070006960 | Diciembre 18 de 2019 | 11 | 070006970 | Diciembre 19 de 2019 | 32 |
| 070006961 | Diciembre 18 de 2019 | 13 | 070006971 | Diciembre 19 de 2019 | 33 |
| 070006962 | Diciembre 18 de 2019 | 16 | 070006972 | Diciembre 19 de 2019 | 34 |
| 070006963 | Diciembre 18 de 2019 | 19 | 070006973 | Diciembre 19 de 2019 | 36 |
| 070006964 | Diciembre 18 de 2019 | 21 | 070006974 | Diciembre 19 de 2019 | 38 |
| 070006965 | Diciembre 18 de 2019 | 23 | | | |

1605



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006956

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se adicionan al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$248.023.704 al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el contador de la IU Digital, certificó por escrito los ingresos para dicha adición, los cuales corresponden a aportes del Ministerio de Educación Nacional para funcionamiento durante la vigencia 2019, según oficio No. 2019-EE-147347 del MEN y comprobante de ingreso No. 43 del 31 de octubre de 2019.

- c. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de funcionamiento al presupuesto de ingresos y gastos de la IU Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de la IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------|--------------------|-----------|----------|-----------------------|--|
| 0-2716 | 1252 | T-IE11020505010191 | 999999999 | 999999 | \$ 248.023.704 | Aportes de la Nación para funcionamiento |
| TOTAL | | | | | \$ 248.023.704 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC Gastos, en la IU Digital, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------|---------------|-----------|----------|-----------------------|--|
| 0-2716 | 1252 | 1.1.1.1 | 999999999 | 999999 | \$ 100.000.000 | Sueldos de personal de nómina |
| 0-2716 | 1252 | 1.1.1.4 | 999999999 | 999999 | \$ 100.000.000 | Prima de navidad empleados |
| 0-2716 | 1252 | 1.1.4.1.1.2.1 | 999999999 | 999999 | \$ 15.000.000 | Aporte para pensión de funcionarios |
| 0-2716 | 1252 | 1.1.4.2.1.1.1 | 999999999 | 999999 | \$ 15.000.000 | Aporte para salud de funcionarios |
| 0-2716 | 1252 | 1.1.4.2.1.3.1 | 999999999 | 999999 | \$ 3.000.000 | Aportes ARL de funcionarios |
| 0-2716 | 1252 | 1.2.2.3.4 | 999999999 | 999999 | \$ 10.000.000 | Otros seguros |
| 0-2716 | 1252 | 1.2.2.90 | 999999999 | 999999 | \$ 5.023.704 | Otros gastos de adquisición de servicios |
| TOTAL | | | | | \$ 248.023.704 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

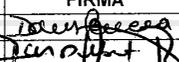
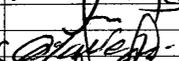
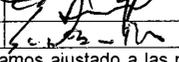
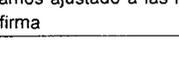


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia




MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|---|--|------------|
| Proyectó y revisó | Damaris Patricia Ferreira Gil, Vicerrectora Activa y Fra. |  | |
| Revisó | Jasson Alberto de la Rosa Isaza, Rector |  | |
| Revisó | Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E) |  | 13-12-19 |
| Revisó | Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica |  | 13-12-19 |
| Revisó y Aprobó | Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda |  | 13/12/2019 |
| VoBo. | Gustavo A. Restrepo, Subsecretario Jurídico |  | 14-12-19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070006957

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor **JORGE MARIO DURÁN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.393.333, Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, la representación del Gobernador del Departamento, en la reunión presencial de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión – **OCAD DEPARTAMENTAL** – a realizarse el **día viernes 20 de diciembre de 2019**, a partir de las **11:00 am.**, en el Hotel Dann Carlton de Medellín

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|----------|
| Proyectó: | Luz María Morales N. | | 13/12/19 |
| Revisó: | Carlos E. Montoya M. Director Asesoría Legal y de Control | | |
| Aprobó: | Gustavo A. Restrepo G. Subsecretario Jurídico | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070006958

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LESTY



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **LESTY MOSQUERA AGUALIMPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.382.767**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Jhon f. Kennedy – sede Centro Educativo Rural El Lagarto del municipio de Vegachí, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante la el Decreto 2017070001834 del 18 de abril del 2017, inscrito (a) en el grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000111945 del 29 de octubre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación encargada en funciones del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LESTY MOSQUERA AGUALIMPIA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **LESTY MOSQUERA AGUALIMPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.382.767**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Jhon f. Kennedy – sede Centro Educativo Rural El Lagarto del municipio de Vegachí, inscrito (a) en el grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Lesty Mosquera Agualimpia, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

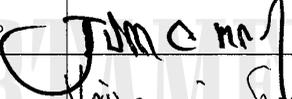
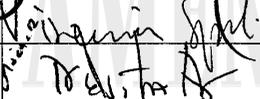
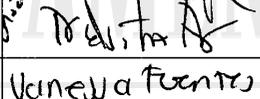
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Mosquera Agualimpia, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|----------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |  | 18.12.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano |  | 17/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica |  | 13/12/19 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh |  | 12/12/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006959

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: EDWIN



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante el decreto 2016070003103 del 23 de mayo del 2016, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000115945 del 20 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Edwin Hernando Agudelo Agudelo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

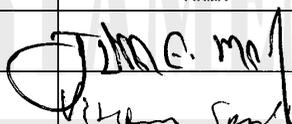
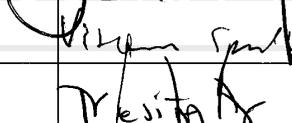
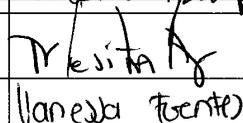
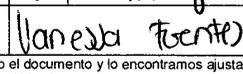
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Agudelo Agudelo, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|---------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |  | 4.12.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano |  | 3/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  | 3/12/19 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh |  | 2/12/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070006960

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante comunicado del 13 de noviembre de 2019, la Rectora Eida Antonia Maturana Mena, solicita el cambio de nivel y área de una plaza vacante del nivel de básica Primaria al nivel de básica secundaria área de Ciencias Naturales – Química, enviando como soporte acta N° 007 de 2019 del consejo académico y formato de solicitud de cambio de área.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de san Juan de Urabá se identificó que en la Institución Educativa Rural Uveros sede ER La Balsita, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria área de Ciencias Naturales – Química, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Rural Uveros sede ER La Balsita del municipio de San Juan de Urabá, existe una (1) plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser convertida en el nivel de Básica Secundaria área de Ciencias Naturales – Química.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente de la Institución Educativa Rural Uveros sede ER La Balsita del municipio San Juan de Urabá, el cual se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | NIVEL – AREA | NIVEL- ÁREA |
|-------------------|---|--|--|
| San Juan de Urabá | Institución Educativa Rural Uveros sede ER La Balsita | Básica Primaria – Todas – plaza 659002-051 | Básica Basica Secundaria Área Ciencias Naturales – Química |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de San Juan de Urabá que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | N° DE PLAZAS | NIVEL- ÁREA |
|-------------------|---|--------------|--|
| San Juan de Urabá | Institución Educativa Rural Uveros sede ER La Balsita | 1 | Básica Basica Secundaria Área Ciencias Naturales – Química |

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

| | | | |
|---|---|----------------------------------|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo | <i>Juan E. Maya Lema</i> | 15.12.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 11/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar García</i> | 10/12/19 |
| Proyectó: | Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano | <i>Magdalena Cuervo Martínez</i> | 09-12-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
• GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070006961

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Que por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Murindó, se identificó que en la Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindo, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Murindó sede Centro Educativo Rural Turriquitado, del municipio de Murindó, existe una (1) plaza sobrantes en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del siguiente docente. **JOHN LEVIN MORENO DENIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.797.290, vinculado en provisionalidad, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Murindó sede Centro Educativo Rural Turriquitado del municipio de Murindó en el nivel de Básica Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada para la Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindó del municipio de Murindó.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente de la Institución Educativa Murindó sede Pital del municipio Murindó, el cual se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | Plaza | NIVEL- ÁREA |
|-----------|--|---|-----------------|
| Murindo | Institución Educativa Murindó sede Centro Educativo Rural Turriquitado | Básica Primaria – Todas – plaza 1801650-002 | Básica Primaria |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Murindó que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | Nº DE PLAZAS | NIVEL- ÁREA |
|-----------|--|--------------|-----------------|
| Murindó | Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindo | 1 | Básica Primaria |

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN LEVIN MORENO DENIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.797.290**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindó del municipio de Murindó; viene como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Murindó sede Centro Educativo Rural Turriquitado del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Al docente y directivo docente que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

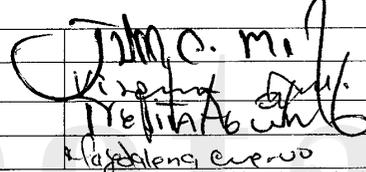
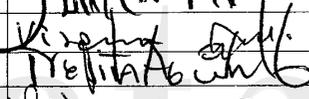
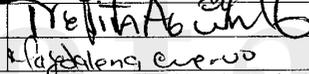
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 15.12.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano |  | 11/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 10/12/19 |
| Proyectó: | Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano |  | 06-12-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070006962

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Necoclí se identificó que en el Centro Educativa Rural Rio Necoclí sede El Lechugal, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Hoyito del municipio de Necoclí, existe una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada para el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Lechugal del mismo municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la siguiente docente **MARÍA EUGENIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.487.415**, vinculada en Provisionalidad, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Hoyito, del municipio de Necoclí en el nivel de Básica Primaria y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, al Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Lechugal del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Necoclí, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|---|--------------------------------|
| Necoclí | Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Hoyito | Básica Primaria-todas plaza 4370820-002 | Básica Primaria-todas |

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Necoclí:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|--------------------------------|
| Necoclí | Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Lechugal | Básica Primaria-todas |

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARÍA EUGENIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.487.415**, vinculada en Provisionalidad, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Lechugal del municipio de Necoclí, Viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Rio Necoclí sede El Hoyito del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

| | | | |
|---|---|---------------------------------|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo | <i>JEMC. mol</i> | 15.12.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 11/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar García</i> | 10/12/19 |
| Proyectó: | Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano | <i>Magdalena Cuervo</i> | 09-12-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070006963

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076225 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 5837 del 25 de octubre de 2019, se deroga el Decreto 3902 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba a la señora Diana Marcela Galarza Murillo, identificada con cédula de ciudadanía 53.083.506 quien figuró en el primer lugar de la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35579**, Secretario, Código 440, Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35579**, Secretario, Código 440, Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el segundo lugar la señora **Ana Lucia Chalarca Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía **43503703**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ANA LUCIA CHALARCA MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43503703**, en la plaza de empleo **Secretario**, Código **440**, Grado **06**, NUC **2000000461** ID Planta **0019800784**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Control Interno Disciplinario** de la **Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Ana Lucia Chalarca Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía **43503703**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado | Aprobó: Natalia Patricia Sierra P Directora de Personal | Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho |
| Revisó 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070006964

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083195 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 6117 del 15 de noviembre de 2019, se deroga el Decreto 3878 del 19 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba al señor René Fernando Gutiérrez Rocha, identificado con cédula de ciudadanía 79.575.021. quien figuró en el primer lugar la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35557**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35557**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno, quien figura en el segundo lugar el señor **Juan Francisco Fernández Villa**, identificado con cédula de ciudadanía **8027239**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **8027239**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000000454** ID Planta **0019800782**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia** de la **Secretaría de Gobierno**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Juan Francisco Fernández Villa**, identificado con cédula de ciudadanía **8027239**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|---|--|
| Elaboró Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado | Aprobó: Natalia Patricia Sierra P Directora de Personal | Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho |
| Revisó 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070006965

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082205 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 6115 del 15 de noviembre de 2019, se deroga el Decreto 3900 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en período de prueba a la señora Marielena Ordoñez Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía 37.088.081 quien figuró en el tercer lugar la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35059**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35059**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el sexto lugar el señor **Juan Fernando Uribe Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía **71787217**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JUAN FERNANDO URIBE JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **71787217**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004257** ID Planta **0019802943**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Asuntos Legales** de la **Secretaría de Infraestructura Física**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

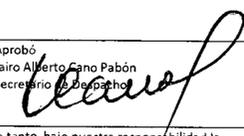
ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Juan Fernando Uribe Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía **71787217**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado  | Aprobó: Natalia Patricia Sierra Directora de Personal  | Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho  |
| Revisó 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070006966

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083135 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 5702 del 18 de octubre de 2019, se deroga el Decreto 3964 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba a la señora Doris del Pilar Molina Romero, identificada con cédula de ciudadanía 52.881.650 quien figuró en el primer lugar de la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35522**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35522**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el segundo lugar la señora **Silvia Elena Ramírez Molina**, identificada con cédula de ciudadanía **43269302**, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, NUC 2000000170, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba a la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía **43269302**, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200000569** ID Planta **0019800811**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Rentas** de la **Secretaría de Hacienda**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; quien actualmente se encuentra encargada en el mismo empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Silvia Elena Ramírez Molina**, identificada con cédula de ciudadanía **43269302**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado | Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal | Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho |
| Revisó: 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006967

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082605 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 6116 del 15 de noviembre de 2019, se deroga el Decreto 4107 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba al señor Pablo Andrés Sánchez Ávila, identificado con cédula de ciudadanía 7.723.635, quien figuró en el primer lugar la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35232**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35232**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, quien figura en el segundo lugar la señora **Natalia Ruiz Lozano**, identificada con cédula de ciudadanía 43258131, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Apoyo Legal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con servidor de carrera administrativa, el señor Ruben Dario Guzman Salamanca, identificado con cédula de ciudadanía 10233699.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba a la señora **NATALIA RUIZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43258131**, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código 222 Grado 05, NUC 200000056 ID Planta 0019801660, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

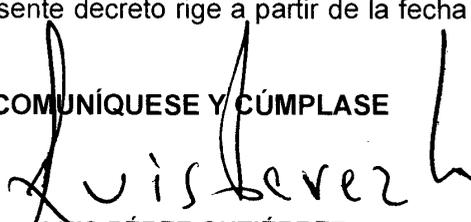
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Natalia Ruiz Lozano**, identificada con cédula de ciudadanía 43258131, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

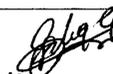
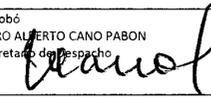
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto se da por terminado el encargo del señor **Ruben Dario Guzman Salamanca**, identificado con cédula de ciudadanía **10233699**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 200000056, ID Planta 0019801660, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Natalia Ruiz Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 43258131, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado  | Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal  | Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho  |
| Revisó: 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006968

Fecha: 18/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110075455 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante el Decreto 6218 del 21 de noviembre de 2019, se deroga el Decreto 4097 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba al señor Carlos Arturo Restrepo Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 71.688.717 quien figuró en el primer lugar la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35091**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35091**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, quien figura en el sexto lugar la señora **Liliana María Taborda Alzate**, identificada con cédula de ciudadanía **1017171989**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Wil Fernando Vargas Piedrahíta, identificado con cédula de ciudadanía 1017138075.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **LILIANA MARÍA TABORDA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía 1017171989, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000004534**, ID Planta **0019803000**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Liliana María Taborda Alzate, identificada con cédula de ciudadanía 1017171989, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Wil Fernando Vargas Piedrahíta**, identificado con cédula de ciudadanía **1017138075**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000004534, ID Planta 0019803000, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Liliana María Taborda Alzate, identificada con cédula de ciudadanía 1017171989, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado | Aprobó Natalia Patricia Sierra P Directora de Personal | Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho |
| Revisó 4-12-2019 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2019070006969

Fecha: 19/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se hace un reconocimiento a la Maestra y Directiva Docente María Emma Agudelo Rojas, por sus 40 años al servicio de la educación en Antioquia.

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2018070004104 del 17 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

- Que en nombre de Antioquia, corresponde al Gobierno Departamental reconocer y exaltar ante la sociedad la obra y realizaciones de aquellas personas que sobresalen en nuestra comunidad, gracias al servicio que prestan en función del bien común a través de la educación.
- Que la maestra y directiva docente María Emma Agudelo Rojas en sus 40 años de labor educativa se dedicó a impartir, mediante su conocimiento y experiencia, los principios fundamentales para el crecimiento y desarrollo de competencias en cada estudiante.
- Que se le reconoce a la maestra y directiva docente María Emma Agudelo Rojas la implementación de estrategias coherentes, efectivas y significativas de enseñanza y aprendizaje, que, llevadas a contextos de verdad, han permitido la formación de auténticos ciudadanos, brindando al mismo tiempo la oportunidad de poner en marcha formas de comportamiento y de trabajo educativo totalmente diferentes; y a su vez, el desarrollo de una consciencia de las diferencias culturales y de una sensibilidad apta para valorar lo diferente de cada estudiante.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la maestra y directiva docente María Emma Agudelo Rojas, la medalla Pedro Justo Berrío, máxima condecoración de la Secretaría de Educación de Antioquia, en reconocimiento a sus 40 años al servicio de la educación en Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Felicitar muy especialmente a la maestra y directiva docente María Emma Agudelo Rojas, por cumplir con la misión de construir un mejor futuro para los jóvenes del país.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer la medalla Pedro Justo Berrío a la maestra y directiva docente María Emma Agudelo Rojas en el acto especial que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el día -- de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2019070006970

Fecha: 19/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se hace un reconocimiento al profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios, en homenaje a sus 35 años al servicio de la educación de Medellín y Antioquia.

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2018070004104 del 17 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Gobierno Departamental reconocer y exaltar ante la sociedad, la obra y realizaciones de aquellas instituciones que sobresalen en nuestra comunidad, gracias al servicio que prestan en función del bien común a través de la educación.
- Que el profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios, en sus 35 años de servicio, se ha dedicado a formar estudiantes y a velar por el bien de la comunidad educativa.
- Que actualmente el profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios goza de reconocimiento por su trayectoria en el Departamento de Antioquia y en la ciudad de Medellín.

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios la medalla Pedro Justo Berrío, máxima distinción de la Secretaría de Educación de Antioquia, en reconocimiento a sus 35 años al servicio de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Felicitar muy especialmente al profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios, por cumplir con la misión de construir un mejor futuro para los jóvenes del país.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la medalla Pedro Justo Berrío al profesor y rector Simón Enrique Ibargüen Palacios, en acto público que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el día -- de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DEC

Radicado: D 2019070006971

Fecha: 19/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SSSA -



"Por medio del cual se aclara parcialmente el Decreto 2019070006889 del 16 de diciembre de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 1083 de 2015 y el 815 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El decreto 2019070006889 del 16 diciembre, en su artículo 1°, traslada en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Profesional Universitario Área Salud con código 237 grado 04, NUC 2000002815, Id de planta 0020301138, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Calidad y red de Servicios - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Carrera Administrativa el señor Gustavo Eleuterio López Cuesta, identificado con cédula 15911284.
- B. Por error del sistema de información, cargó la información relacionada con el señor Gustavo Eleuterio López Cuesta, identificado con cédula 15.911.284, quien renunció según el Decreto 1898 del 11 de julio de 2018.
- C. En el cargo de Profesional Universitario Área Salud con código 237 grado 04, NUC 2000002815, Id de planta 0020301138, hoy se encuentra nombrado en encargo en vacante definitiva el señor Carlos Mario Aristizabal Zuluaga, identificado con cédula 71.001.012

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 1° del decreto 2019070006889 del 16 diciembre, en el sentido que el servidor a trasladar es el Carlos Mario Aristizabal Zuluaga, identificado con cédula 71.001.012 y no como allí aparece.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PEREZ GUTIERREZ
Gobernador**

| | Nombre | Cargo/rol | Firma | Fecha |
|----------|--------------------------|--|-------|------------|
| Aprobó | Idalba E Ruiz Gallego | Directora de Desarrollo Organizacional | | 18-12-2019 |
| Revisó | Carmen Restrepo Valencia | Profesional Universitario | | 18/12/2019 |
| Proyectó | Andrés Felipe Moná | Técnico Operativo | | 18/12/2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070006972

Fecha: 19/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 48 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0214** ID Planta **1278** asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA LOGÍSTICA** de la **SECRETARIA GENERAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 48 de 2019, publicados los resultados definitivos el 13 de diciembre de 2019, el señor **WILSON DUQUE RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía **16.053.868**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargada, mientras dura el encargo de su titular **HUBERTO ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.625.016**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

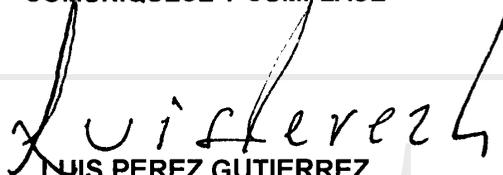
ARTICULO PRIMERO: Encargar al señor **WILSON DUQUE RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía **16.053.868**, titular de la Plaza de empleo **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **06**, NUC Planta **0994**, ID Planta **0557**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de

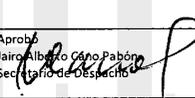
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0214** ID Planta **1278** asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA LOGÍSTICA** de la **SECRETARIA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dura el encargo de su titular **HUBERTO ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.625.016**.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 18/12/2019  | Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal  | Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

ANTIOQUIA
 DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2019070006973

Fecha: 19/12/2019

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 47 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4783**, ID Planta **3143**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 47 de 2019, publicados los resultados definitivos el 17 de diciembre de 2019, la señora **LINA MARIA VALENCIA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.729.103**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargada, mientras dura el encargo de su titular **MARIA VICTORIA CARVAJAL CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.059.413**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la señora **LINA MARIA VALENCIA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.729.103**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **3290**, ID Planta **0186**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**,

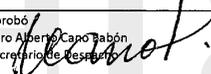
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Grado **05**, NUC Planta **4783**, ID Planta **3143**, ambos asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dura el encargo de su titular **MARIA VICTORIA CARVAJAL CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.059.413**.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

CÓMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez
LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 17/12/2019  | Aprobó: Natalia Patricia Palacio Directora de Personal  | Aprobó: Jairo Alberto Cano Babón Secretario de Personal  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Radicado: D 2019070006974

Fecha: 19/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 47 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0574**, ID Planta **0812**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 47 de 2019, publicados los resultados definitivos el 17 de diciembre de 2019, el señor **OMAR HUMBERTO VELASQUEZ ESPINAL**, identificado con cedula de ciudadanía **71.394.120**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado, mientras dura el encargo de su titular **RAMIRO PEREZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.362.865**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al señor **OMAR HUMBERTO VELASQUEZ ESPINAL**, identificado con cedula de ciudadanía **71.394.120**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **3047**, ID Planta **0036**, adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la

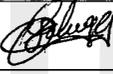
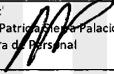
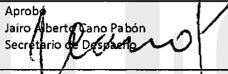
“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

SECRETARIA DE MINAS, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0574**, ID Planta **0812**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dura el encargo de su titular **RAMIRO PEREZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.362.865**.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Perez
LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | |
|--|---|---|
| Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 17/12/2019  | Aprobó: Natalia Patricia de los Palacios Directora de Personal  | Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Desarrollo  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

DEPARTAMENTAL



AVISA

Que el día 3 de julio de 2012, falleció **CECILIA CASTAÑO DE HINCAPIE**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.718.173**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARTHA LUCIA HINCAPIE CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.878.769**, en calidad de hija.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 2 de diciembre de 2019, falleció **PEDRO NEL LOPERA MIRA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **730.806**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LILIAN PANIAGUA DE LOPERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.537.699**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 26 de octubre de 2019, falleció **TULIO DE JESUS VILLEGAS VILLADA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **711.286**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **REGINA VALENCIA DE VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.408.432**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 28 de octubre de 2019, falleció **RAMON ANTONIO GUARIN MUÑOZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.559.380**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA FRANCISCA SUAZA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.959.936**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 05 de noviembre de 2019, falleció **LUIS ALFONSO ZAPATA LONDOÑO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **2.610.863**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ELENA RESTREPO MAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.990.487**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 28 de octubre de 2019, falleció **GILDARDO DE JESUS LLANO GARCIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **578.865**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **IRENE DEL SOCORRO RENDON VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.634.572**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 23 de noviembre de 2019, falleció **DARIO ANTONIO CASTAÑO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.328.149**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ALTAGRACIA VELEZ DE CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.444.831**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 12 de noviembre de 2019, falleció **JOSE DIOSELIANO ALZATE GALLEGO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **524.250**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **INES LILLIAM LUCERO MONTOYA MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.616.719**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 29 de octubre de 2019, falleció **BERTULIO ECHEVERRI DUQUE**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **728.456**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **IRMA JIMENEZ DE ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.473.366**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 05 de noviembre de 2019, falleció **JOSE VICENTE RUEDA MACHADO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.642.745**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **FANNY HERRERA PIEDRAHITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.340.381**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 4 de noviembre de 2019, falleció **JOSE ALDEMAR MUNERA PATIÑO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **532.515**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ AMPARO RENDON DE MUNERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.353.752**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 15 de noviembre de 2019, falleció **CARLOS ALBERTO MARIN MESA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.505.640**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CONSUELO DE JESUS ALVAREZ MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.672.276**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 28 de octubre de 2019, falleció **JOSE OSCAR GIRALDO BUSTAMANTE**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **2.933.528**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA LIGIA GIRALDO DE GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.309.827**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 17 de noviembre de 2019, falleció **HUGO GENTIL VILLOTA BENAVIDES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.314.464**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BARBARA MARIA VIDAL BURGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.968.781**, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 26 de septiembre de 2019, falleció **JUAN EVANGELISTA CEBALLOS OCAMPO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **748.105**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ESTER SOLINA PEREZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.650.819**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 10 de febrero de 2018, falleció **MARIA LILIA DUQUE PATIÑO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.091.149**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **RUBIELA DUQUE PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.099.754**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 19 de noviembre de 2015, falleció **RUTH ARISTIZABAL ZAPATA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **27.120.518**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **RAFAEL ANGEL ARISTIZABAL ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.285.249**, en calidad de hermano.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 19 de 2019

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
